



Tanto el cónyuge declarado culpable, como los terceros que hayan participado en este esquema de fraude, deberán restituir lo defraudado al cónyuge que cuente con los derechos para ello e indemnizar a la víctima de conformidad con la Ley General de Víctimas”

CARINA PICENO
DIPUTADA DE MORENA

Foto: Especial

INICIATIVA

Proponen castigar fraude entre cónyuges

Busca reformar y adicionar la fracción XVI del Artículo 387 del Código Federal Penal

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

La diputada federal Carina Piceno Navarro (Morena) presentó una reforma al Código Penal Federal para castigar al cónyuge que cometa fraude a su pareja al ocultarle el patrimonio que haya adquirido durante su relación, aun cuando su matrimonio se realizó bajo el régimen de bienes separados.

En la exposición de motivos de la iniciativa, la legisladora señala que “existen

LAS PENAS

SE PROPONE QUE:

- 1 Cuando el valor de lo defraudado no excede de diez veces el salario: la prisión es de 3 días a 6 meses y las multas de 30 a 180 días.
- 2 Si el valor de lo defraudado excede de diez, pero no de quinientas veces el salario: la cárcel es de 6 meses a 3 años y la multa de 10 a 100 veces el salario.
- 3 Si el valor del engaño es mayor de quinientas veces el salario: la prisión es de tres a doce años y la multa es de hasta ciento veinte veces el salario.



miles de casos de injusticia y de violencia patrimonial” que actualmente quedan impunes debido a la forma en que se encuentra diseñado el marco jurídico en México.

Aunque la parlamentaria precisa que la propuesta busca resarcir el daño a mujeres u hombres que resulten afectados por este tipo de engaños, en los que una pareja utiliza a terceros para ocultar la adquisición de una propiedad inmobiliaria o un automóvil, aclara que estas situaciones perjudican más a las primeras.

La reforma de la diputada Piceno Navarro busca reformar y adicionar la fracción XVI del Artículo 387 del Código Federal Penal, con el objetivo de establecer cárcel y multas para quienes comentan este tipo de fraudes y quienes le ayuden a realizarlo.

La promovente califica esta conducta como “deploable y ruin”.

Se trata de una modalidad de fraude familiar tipificado en algunos estados del país. En el Código Federal Penal vigente, se abordan

diversas modalidades de estafas para las que se fijan como castigos la prisión de 3 días a 6 meses o multas de 30 a 180 días, cuando el valor de lo defraudado no exceda de diez veces el salario.

Se indica cárcel de 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario, si el valor de lo defraudado excede de diez, pero no de quinientos veces el salario.

Y una prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario, si el valor del engaño es mayor de quinientos veces el salario.

En la reforma propuesta por la legisladora morenista, se agregaría un inciso XVI al artículo referido para indicar que esos castigos se aplicarán “al cónyuge que deliberadamente haya adquirido bienes muebles o inmuebles que debiendo encontrarse dentro de la sociedad conyugal, se encuentren inscritos en algún Registro Público, escritura pública o contrato privado a nombre de un tercero, sin consentimiento escrito y expreso de ambos cónyuges”.